

RESOLUCIÓN No. 06.A.DIC.358

**DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SAN LUIS LUISSAN CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 7 de septiembre de 2005 con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías mediante informe No. SC.ICA.UCIV.06.405 de 24 de octubre de 2006 y memorando jurídico No. SC.ICA.DJ.06.555 de 26 de octubre de 2006, han emitido opinión favorable para la continuación del trámite.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-06028 de 17 de enero de 2006.

RESUELVE:

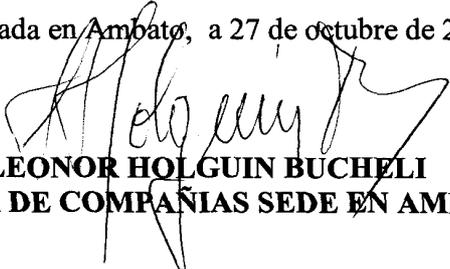
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SAN LUIS LUISSAN CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la parroquia Mulalillo, cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Séptimo de los cantones Quito y Ambato, respectivamente, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y al margen de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) que el Registrador Mercantil del cantón Salcedo: inscriba la escritura y esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

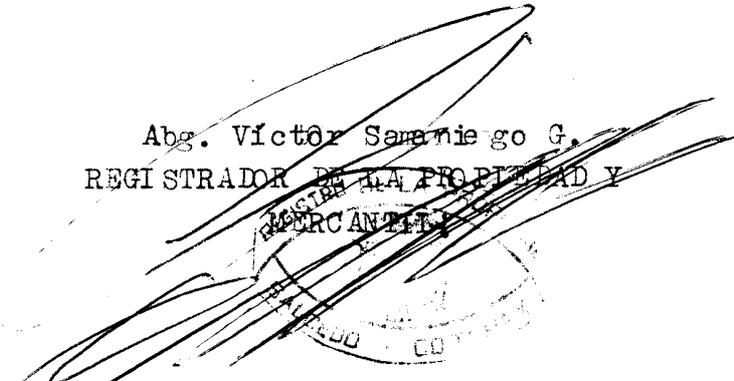
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 27 de octubre de 2006


**DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO**

RA...

...ZON: Tomé nota de la Resolución ~~que~~ antecede, en esta fecha, junto ~~ala~~ escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Transportes San Luis Luissan Cia. Ltda. inscrita bajo lapartida No. 7. San Miguel de Salcedo a, 30 de Noviembre del año 2006.

Abg. Víctor Samaniego G.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Leonor Holguín Bucheli, Intendente de Compañías Sede en Ambato, según Resolución Número 06.A.DIC.358, de fecha veinte y siete de octubre del dos mil seis, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de TRANSPORTES SAN LUIS LUISSAN CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el siete de septiembre del dos mil cinco, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veinte de noviembre del dos mil seis.-



[Handwritten Signature]
 Dra. Lorena Prado Marcial
 NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
 QUITO SUPLENTE



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la **COMPANIA** de TRANSPORTES SAN LUIS LUISSAN COMPANIA LI MITADA, celebrada el veinte y seis de noviembre del año dos mil dos, la Resolución Nº 06.A.DIC.358, emitida por la señora **DEA. LEONOR HOLGUIN BU CHELI**, Intendente de Compañías Sede en Ambato, con fecha veinte y siete de octubre del año dos mil seis, mediante la cual se aprueba la escritura pública de Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía en mención.- Doy fe.- Ambato a veinte y siete de noviembre del año dos mil seis.- Lo enmendado "COMPANIA" vale.

[Handwritten Signature]
 Dr. Rodrigo Narango Garces
 NOTARIO SEPTIMO
 Montecristo 547 - junto al Heraldo
 080100 - AMBATO



CERTI...

..FICCO: Que con esta fecha, se ha inscrito la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Transportes San Luis Luissan Cia Ltda., bajo la partida No. 7, en el Libro de Constitución de Compañías, junto con la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 06.A.DIC.358 de 27 de Octubre del año 2006; además tomé nota de su contenido, al margen de la partida No. 1 de 31 de Enero del año 2003 de la escritura de Constitución de la Compañía. San Miguel de Salcedo a, 30 de Noviembre del año 2006.

Abg. Víctor Samaniego G.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL